



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO N° 890/
RENAICO, Abril 04 de 2018.-**

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General. Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016.-
- b) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24 de Junio de 2016, que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, por el cual se transfieren los recursos para ejecutar el Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la Comuna de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016, así también, aprueba la ejecución del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la comuna de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba la transferencia de los fondos y la impetración de los gastos del Proyecto FAEP 2016, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 043 de fecha 04 de Enero de 2017, que adjudica la presente licitación ID N° 3909-145-LE16, a OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L. (MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L.)
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L.
- g) El Decreto N° 327 del 24.01.17, que Aprueba Contrato
- h) La carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria**
- i) El Decreto N° 621 del 01.03.17, que Aprueba **Acta 02 del 01.03.17 de Recepción Provisoria.**
- j) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Definitiva**
- k) El Informe N° 18 del 02.04.18 del ITO
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Desígnese a la Directora de Obras, al Secretario Municipal y al Secplan para formar Comisión y realizar **Recepción Definitiva** a la Obra "**Normalización Servicio Higiénicos Escuela Tólpán, Comuna de Renaico**". Adjudicada a la Empresa Constructora **Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., Maestranza TRARUM E.I.R.L., RENAICO**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GChS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 891 /
RENAICO, Abril 04 de 2018.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General. Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016.-
- b) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24 de Junio de 2016, que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, por el cual se transfieren los recursos para ejecutar el Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la Comuna de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico con fecha 24 de Mayo de 2016, así también, aprueba la ejecución del Plan del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016 de la comuna de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba la transferencia de los fondos y la impetración de los gastos del Proyecto FAEP 2016, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 043 de fecha 04 de Enero de 2017, que adjudica la presente licitación ID N° 3909-145-LE16, a OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L. (MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L.)
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L.
- g) El Decreto N° 327 del 24.01.17, que Aprueba Contrato
- h) La carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria**
- i) El Decreto N° 621 del 01.03.17, que Aprueba **Acta 02 del 01.03.17 de Recepción Provisoria.**
- j) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Definitiva**
- k) El Informe N° 18 del 02.04.18 del ITO
- l) El Decreto N° 890 del 04.04.18, que designa Comisión para realizar **Recepción definitiva.**
- m) El Acta de **Recepción Definitiva N° 06 del 04.04.18**
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese Acta de **Recepción Definitiva N° 06 del 04.04.18** a la Obra "Normalización Servicio Higiénicos Escuela Tolpán, Comuna de Renaico". Adjudicada a la Empresa Constructora Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., Maestranza TRARUM E.I.R.L.

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 7175896, del BancoEstado, por un monto de \$ 315.856.- A la Empresa Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., Maestranza TRARUM E.I.R.L.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GChS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1036 /
RENAICO, 24 de Abril de 2018.-

VISTOS:

- a) El Proyecto de Extracción de Áridos en Pozo Lastrero, de propiedad de doña Marta Graciela Valdebenito Ormeño, Rut: 4.832.475-4, ubicado en Parcela N° 2, Proyecto Parcelación Venecia de Renaico.
- b) El Informe Técnico N° 49, de fecha 15 de Junio de 2015 del Director de Obras Municipales.
- c) El Informe Técnico N° 61 del 08 de Julio del 2015 de la DOM
- d) El Informe del 66 del 20 Julio de 2015, del DOM
- e) El Informe Jurídico N° 003 del 21.07.15
- f) El Decreto N° 1744 del 22.07.15, que autoriza Extracción de Áridos
- g) La carta del Sr. Samuel Fernández Acuña, del 18.12.15
- h) La Solicitud de fecha 08.01.18, donde solicita ampliación de plazo para el Proyecto de Extracción de Áridos.
- i) El Decreto N° 272 del 24-01-2018 que autoriza a extender plazo para extracción.
- j) Informe topográfico con fecha 17-01-2018.
- k) El informe técnico N° 20 de 19-04-2018 que informa de las irregularidades del proyecto.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando que el Pozo Lastrero, es de propiedad de la Sra. Marta Graciela Valdebenito Ormeño, ya individualizada. Y siendo responsable del pago de Derechos el Sr. Samuel Fernández Acuña.

2.- Que de acuerdo a topografía realizada por parte del Municipio, e Informe Técnico elaborado en base del mismo, que denota ciertas inconsistencias reiteradas entre lo informado por quien solicitó la extracción y lo constatado en terreno por la DOM.

DECRETO:

1.- Se instruye cierre de Pozo Lastrero Parcela 2 Proyecto Parcelación Venecia, Comuna de Renaico, propiedad de la Sra. Marta Valdebenito Ormeño, Rut: 4.832.475-4.

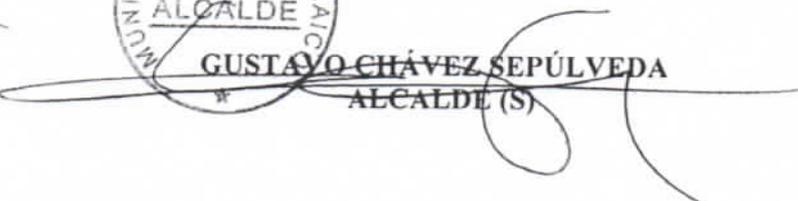
2.- Cóbrense los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, 2% de la UTM por m³, de las cantidades pendientes por pagar.

3.- Iníciase proceso de etapa de abandono, de acuerdo a la normativa medio ambiental vigente. A partir de la fecha del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
ALCALDE (S)

GChS/GTJJ/PSS/dmi.

Distribución

- Sra Marta Valdebenito Ormeño
- Jurídico